

# DOCUMENTOS ESTANDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR COMPARACION DE PRECIOS

**OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN  
PERICIAL PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA OFICINA DE  
PERITAJES EN EL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS,  
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N°2480977**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N°003-2023-MP-UE 011 CFE  
SEGUNDA INVITACION**

**Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Peritaje en los Distritos Fiscales de  
Lima, Madre de Dios, Lambayeque, Arequipa, Loreto, San Martín, Ucayali y  
Junín del Ministerio Público**

**Contratante: Ministerio Público- Unidad Ejecutora 011: Carpeta Fiscal  
Electrónica**

**Financiamiento: Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE  
Banco Interamericano de Desarrollo**

**Julio, 2023**

## Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta .....	3
Método de Comparación de Precios .....	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....	4
Sección II. Formulario de la Oferta .....	16
Sección III. Contrato .....	18
Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas.....	33
Sección V. Formularios de Garantía .....	34
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) .....	34
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....	36

**Carta de Invitación a Presentar Oferta  
Método de Comparación de Precios**

*Lima, 27 de julio del 2023*

*Señores  
Oferentes  
Presente.-*

Señores/Señoras

La República del Perú, *ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo* para financiar el costo del Programa Mejoramiento de los **Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú**, y se propone utilizar parte de los fondos de este *financiamiento* para efectuar los pagos bajo el Contrato y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos Las Obras se realizará en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, **Región Madre de Dios**.

La UNIDAD EJECUTORA N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica, invita a todos los oferentes elegibles a presentar sus ofertas.

La obra consiste en **Acondicionamiento de las Áreas de Investigación Pericial para las Sedes descentralizadas de la Oficina de Peritajes en el Distrito Fiscal de Madre De Dios, del Proyecto De Inversión CUI N°2480977**, que comprenden obras civiles de, que se detalla en el expediente técnico que se adjunta.

La convocatoria es para la ejecución de un solo **contrato (un solo lote)**. El costo estimado total para la obra es de **S/ 395,491.74 Incluido IGV**, este monto es indicativo, sin embargo, no existen franjas o límites para que el oferente presente su mejor oferta de acuerdo a sus propias estimaciones. Supuestos excluidos **del ámbito de aplicación**, según el artículo 4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-15* y en los Documentos del Proceso que se anexan.

Mayor detalle podrán revisar la sección I instrucción a los oferentes (IAO) o solicitar información al correo electrónico [adquisicionesue011@mpfn.gob.pe](mailto:adquisicionesue011@mpfn.gob.pe)

Atentamente,

---

COMITÉ DE SELECCIÓN

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### 1. Invitación y datos básicos

- 1.1 La Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica “El Contratante”, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución de las Obras especificadas en la Sección IV, Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas y Calendario de Actividades.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es **COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N°003-2023-MP-UE 011 CFE, Acondicionamiento de las Áreas de Investigación Pericial para las Sedes descentralizadas de la Oficina de Peritajes en el Distrito Fiscal de Madre De Dios, del Proyecto de Inversión- CUI N°2480977.**
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco” Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.

### 2. Prácticas prohibidas

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones

---

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

## Anexo 02

Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- iv. (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica

## Anexo 02

Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

## Anexo 02

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor,

## Anexo 02

miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

### 2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya

## Anexo 02

sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

### 3. Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco<sup>2</sup>. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

### 4. Preparación y presentación de las Ofertas

4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Soles.

4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el **período de 60 días.**

---

<sup>2</sup> Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para Contratación de Obras Menores (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, [www.iadb.org/procurement](http://www.iadb.org/procurement)), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

## Anexo 02

- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas IAO, al correo: [adquisicionesue011@mpfn.gob.pe](mailto:adquisicionesue011@mpfn.gob.pe) , a más tardar el **día 10 de agosto del 2023**.
- 4.5 Se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, **el 07 de agosto del 2023 a las 10:00 horas** de manera virtual, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen (previa solicitud al correo: [adquisicionesue011@mpfn.gob.pe](mailto:adquisicionesue011@mpfn.gob.pe) y se remitirá el link a los oferentes interesados en participar debiendo detallando: Nombre de la Empresa, Ruc y Representante de la Empresa).
- 4.6 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:
- 4.6.1 El Oferente deberá presentar junto con este Formulario la Lista de Cantidades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Obras (Sección IV), debidamente valoradas (Presupuesto de la obra), incluyendo los precios unitarios y totales.
- 4.6.2 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:

***(a) Haber ejecutado obras de Infraestructura en general<sup>3</sup> en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de ofertas, por una facturación acumulada mínima de (02) veces el valor referencial.***

Las obras que se presenten como experiencias deben estar al 100% concluidas.

La experiencia del Oferente se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (Toda la documentación sustentatoria deberá ser claramente legible).

***(b) Haber ejecutado por lo menos una (1) obra de Obra de Acondicionamiento de Infraestructura o similar en el periodo de diez (10) últimos años, por un monto equivalente no menor al valor referencial o podrá presentar dos (2) o más obras similares en el periodo de diez (10) últimos años, que sumadas asciendan mínimamente al valor referencial.***

La obra similar que se presente como experiencia, deben estar concluida al 100%.

---

<sup>3</sup> Se excluyen: Obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas, parques, escaleras, nichos o asfaltado de pistas, en tanto no implican edificación alguna

## Anexo 02

La experiencia del Oferente se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución y fecha de culminación. (Toda la documentación sustentatoria deberá ser claramente legible).

- (c) **Obras similares.** - Se considerará obras similares a la remodelación o ampliación o Reconstrucción o Mejoramiento o Rehabilitación o Acondicionamiento o Construcción o Refacción de infraestructura educativa o infraestructura de salud o edificios de atención al público o edificios institucionales para el para el sector público o privado.
- (d) Acreditar al personal profesional clave propuesto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM):

N°	Personal Propuesto	Cantidad
1	Ingeniero Residente de Obra	Uno (1)
2	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Uno (1)

**Se considerará obras similares** a la remodelación o ampliación o Reconstrucción o Mejoramiento o Rehabilitación o Acondicionamiento o Construcción o Refacción de infraestructura educativa o infraestructura de salud o edificios de atención al público o edificios institucionales para el para el sector público o privado.

De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

4.7 La Carta de la Oferta y la Lista de Precios, deberán ser firmadas digitalmente por el representante legal o los representantes del APCA, según sea el caso.

4.8 La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es Dirección:

Para **finés de presentación de la Oferta** únicamente, la dirección del Comprador es:

Correo electrónico: [adquisicionesue011@mpfn.gob.pe](mailto:adquisicionesue011@mpfn.gob.pe)

Atención: **Comité de Selección**

Asunto: **Oferta CP N°003-2023-MP-UE 011 BID**

La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:

Fecha: **21 de agosto del 2023**

Hora: **15:00 horas de Perú UTC -5**

## Anexo 02

Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora serán rechazadas.

Para **fines de apertura y evaluación de la Oferta**

El comité de selección realizará la apertura y evaluación de las ofertas, en acto privado

El contratante hará su mejor esfuerzo para descargar las ofertas, mas no se hace responsable por fallas o errores de origen.

La fecha estimada en que se notificara la adjudicación es en el **mes de setiembre del 2023**.

**REQUERIMIENTO TÉCNICO MINIMO DE LA OBRA**

**(Se adjunta la Final del documentos)**

### 5. Adjudicación y formalización del contrato

- 5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.
- 5.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de **Catorce (14) días calendario** para presentar a la dirección electrónica [mesadepartesue011@mpfn.gob.pe](mailto:mesadepartesue011@mpfn.gob.pe) los documentos requeridos en el Sección III y los siguientes documentos:
- Vigencia poder
  - Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.
  - Vigencia Poder del representante de la empresa
  - Garantía de fiel cumplimiento
  - Habilidad Vigente del Personal Clave
  - Habilidad Vigente de Personal No Clave y documentación requerida, de corresponder.
  - Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
  - DNI del representante legal
  - Declaración Jurada donde se declara que no está inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- 5.3 La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es **de 60 días calendario** de haberse cumplido las condiciones para el inicio de la obra.
- 5.4 **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** el Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta la aprobación del expediente de liquidación de obra. Dicha garantía deberá ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.

La Garantía se presentarán empleando los modelos incluidos en estos documentos con carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por un Banco de reconocido prestigio o una entidad financiera establecida en el Perú, autorizada por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros y AFPs.

## Anexo 02

- 5.5 **El Contratante proveerá un anticipo** sobre el Precio del Contrato, hasta el monto máximo del 30% por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía bancaria, por el mismo monto del anticipo, emitida según el formulario que se suministra en estos Documentos. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización del Contrato.

La Garantía de Anticipo, se presentará empleando los modelos incluidos en estos documentos, en Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en el Perú, autorizado por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros y AFPs, y es de carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática,

- 5.6 Previo a la firma del contrato el Contratista deberá Adjudicado deberá presentar la Declaración Jurada donde se declara que no está inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.

## Sección II. Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato:

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 003-2023 -MP-UE 011 -BID

**Acondicionamiento de las Áreas de Investigación Pericial para las Sedes descentralizadas de la Oficina de Peritajes en el Distrito Fiscal de Madre De Dios, del Proyecto De Inversión CUI N°2480977.**

**A: UNIDAD EJECUTORA 011 Carpeta Fiscal Electrónica”**

Ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Proceso] de conformidad con el Contrato (CTO) por el Precio del Contrato que resulta de la siguiente Lista de Cantidades valoradas:

Nº	Localidad	Monto en S/.

[El Oferente deberá presentar junto con este Formulario la Lista de Cantidades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Obras (Sección IV), debidamente valoradas (Presupuesto de la obra), incluyendo los precios unitarios y totales]

**(La oferta es de .....)**

El monto total de esta oferta es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras], [indique moneda]. Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el Contrato.

El pago de anticipo solicitado es por el \_\_\_\_% del Precio del Contrato.

Las Ofertas permanecerán válidas por el **período de 60 días.**

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco

## Anexo 02

Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco<sup>4</sup> y declaramos conocer.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

---

<sup>4</sup> Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, [www.iadb.org/procurement](http://www.iadb.org/procurement)), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

### Sección III. Contrato

Conste por el presente documento el contrato que suscriben de una parte la UNIDAD EJECUTORA xxx "xxxx", representada por \_\_\_\_\_ con identidad No. \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ nombrado mediante \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte: "la Empresa....., sociedad constituida según Escritura Pública No. .... de fecha ..... de ..... de ... inscrita bajo el No. .... del Tomo..... del Registro del Personas jurídicas de la .....[entidad legal nacional] de....., departamento de ....., representada por] ....., de nacionalidad ....., mayor de edad, ....., casado, con Identidad No....., con domicilio legal en la ciudad de ....., Departamento de ....., actuando en su condición de....., denominado en adelante como **EL CONTRATISTA**, y autorizada la adjudicación mediante colocar los datos del acto de adjudicación)\_\_\_\_\_, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante .....ubicadas y detalladas como sigue:

Nº	Localidad	Área M2

Según detalle de obra contenido en los anexos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS:**

El presente contrato será financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado en adelante como **EL BANCO**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El monto total del presente contrato será por \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (en Letras), la Forma de Pago será la siguiente:

1) Anticipo:

- *El Contratista recibirá en concepto de anticipo hasta un 30 % del monto de contrato que equivale a \_\_\_\_\_ (en Letras), pagados contra la presentación del programa de*

## Anexo 02

*trabajo, el recibo de pago y la garantía de anticipo por el 100% del valor del Anticipo, la cual estará vigente hasta el reintegro total del Anticipo. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.]*

- *El Contratista presentará al Gerente de Obras (supervisor) cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras.*
- *El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.*
- *El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.*
- *Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado.*
- *Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.*
- *El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.*

### **CLÁUSULA CUARTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS:**

Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

### **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:**

Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de hasta **Sesenta (60)** días calendarios.

El inicio de plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- i. Obtención de permisos y licencia de ejecución de obra (de corresponder)
- ii. Notificación al contratista de quien es el inspector o el supervisor, según corresponda
- iii. Entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra (entrega de terreno hasta 20 días hábiles a la firma del contrato)

## Anexo 02

### CLAUSULA SEXTA. PROGRAMA

- 6.1 Con el presente contrato se aprueba el Programa de obra, en el que constan las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 6.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 6.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan de un mes. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener S/. 50,000.00 del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 6.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

### CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:

El Contratista deberá entregar las garantías siguientes:

- a) **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** el Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo, hasta la aprobación del expediente de liquidación de obra.  
Dicha garantía deberá ser presentada como requisito previo para la firma de contrato.

La Garantía se presentarán empleando los modelos incluidos en estos documentos con carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por un Banco de reconocido prestigio o una entidad financiera establecida en el Perú, autorizada por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros y AFPs.

- b) **Garantía de Anticipo:** El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, hasta el monto máximo del 30% por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía bancaria, por el mismo monto del anticipo, emitida según el formulario que se suministra en estos Documentos. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización del Contrato; y

La Garantía de Anticipo, se presentará empleando los modelos incluidos en estos documentos, en Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en el Perú, autorizado por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros y AFPs, y es de carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática.

## Anexo 02

### **CLÁUSULA OCTAVA: GERENTE DE OBRAS (entiéndase al supervisor de obra):**

El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista.

El Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales.

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales.

El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

### **CLAUSULA NOVENA. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**

Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

### **CLAUSULA DECIMA RIESGOS DEL CONTRATANTE**

Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
  - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
  - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

### **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. - RIESGOS DEL CONTRATISTA**

Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad

## Anexo 02

(incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

### **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA SEGUROS**

12.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y la Recepción de **las obras** , por los montos:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales: seguro por el 100% del monto del contrato.
- (b) lesiones personales o muerte: hasta S/. 50,000 por lesiones por persona y S/. 50,000 por muerte accidental en el sitio de las obras.

12.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

12.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

12.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

### **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS:**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, hasta un máximo acumulable del 10% del monto del contrato aplicando la siguiente fórmula:

La penalidad se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente del contrato}}{0.15 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

### **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y

## Anexo 02

motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EVENTOS COMPENSABLES:**

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio;
- (b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;
- (c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;
- (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;
- (e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;
- (f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y
- (g) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

### **CLAUSULA DECIMO SEXTA. - PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN**

- 16.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 16.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la

## Anexo 02

demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. - VARIACIONES**

- 17.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 17.2 Pagos de las Variaciones. - Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 17.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 17.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 17.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LAS OBRAS**

El Contratista solicitará la Recepción de la obras al Gerente de obra, luego de que el residente realice la anotación y solicitud respectiva en el cuaderno de obra.

El contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

Se entiende por “Terminación de Obra”, a la entrega y recepción de obra ante el comité de Recepción designado por el Contratante.

El contratista presentará al Gerente de obras los planos de replanteo o finales de obra dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de terminación de obra, caso contrario no se continuará con el trámite de Recepción de obra.

El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

El contratista presentará al Gerente de obras la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de quince (15) día calendario a partir del día siguiente de la recepción de obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:**

## Anexo 02

El contratista está obligado a responder por las diversidades y los vicios de la obra. La recepción de la obra no descarga de responsabilidad al contratista por las diversidades y los vicios exteriores de esta en concordancia con el Código Civil Peruano.

Asimismo, el Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, exonerando a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del presente contrato:

- (1) el presente documento
- (2) la Notificación de Adjudicación
- (3) la Oferta del Contratista
- (4) Expediente Técnico

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, será sometido a conciliación y de no llegarse a arreglo a arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje de Derecho establecidos por la Ley Nacional. Tanto la conciliación y el arbitraje será llevado por el Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

### **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a treinta (30) días calendario;
- (c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (d) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (e) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (f) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y
- (j) Las demás que establezcan expresamente este Contrato.

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total

## Anexo 02

pactado, el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

### **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:**

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las disposiciones establecidas en este contrato.

### **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS**

El Período de Responsabilidad por Defectos **es de 60 días** (, contados a partir de la fecha del Certificado de Terminación de Obra (Acta de recepción de obra) y corresponde a deficiencias que se evidencien en los acabados de la construcción, instalaciones mecánicas, eléctricas, Comunicaciones, acabados de muros, enchapados, pisos, pintura y otros que se muestren como defectos no alterados por los usuarios.

Este período es distinto a la Responsabilidad Civil de ejecución de obra, que se estipula en el Código Civil, de concluido el vínculo contractual y por vicios ocultos.

### **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RETENCIONES**

El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista 5 % (Sin IGV) hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

### **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: PRACTICAS PROHIBIDAS**

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>5</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas

---

<sup>5</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

## Anexo 02

Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

v. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

vi. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

vii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 26 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma,

## Anexo 02

entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre

## Anexo 02

una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 26 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
  - (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
  - (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
  - (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y

## Anexo 02

concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

### 2.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen

## Anexo 02

contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 26 (b).

Ambas partes están perfectamente enteradas del contenido y alcances del contrato en fe de lo cual, firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

**CONTRATANTE**

---

**CONTRATISTA**

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con DNI/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_

*(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran)*, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna inhabilitación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

*[Esta Declaración Jurada deberá presentarse por el oferente adjudicado, en original con la firma autenticada ante Notario].*

## Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas

(se adjunta el link de lo mencionado):

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1q6mQE-Bxl7wS3CD2pMxUHm57LdMT9Y3P>

## Sección V. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo como parte de sus Ofertas.

### Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

*[El Banco del Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de - *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras]*,<sup>6</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo

---

<sup>6</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

## Anexo 02

las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de tres meses a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>7</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

---

<sup>7</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

### Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El Banco del Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>8</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o estimación de obra aprobada certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia de la estimación de obra aprobada Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por

---

<sup>8</sup> El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

## Anexo 02

ciento del Precio del Contrato ha sido certificado y aprobado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>9</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

\_\_\_\_\_ *[Firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]* \_\_\_\_\_

---

<sup>9</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

## Anexo 02

### COMPARACION DE PRECIOS N° 03-2023-UE 011-BID

#### CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE LA EMPRESA

Señores

Unidad Ejecutora N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica

Jr Santa Rosa (ex Miroquesada) N° 250, Lima

**Presente.** -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL OFERENTE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de los RTM:

**Fecha de Creación de la empresa: DD/MES/ AÑO/**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y FECHA	IMPORTE (SOLES)
1					
2					
3					
...					
20					
TOTAL					

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

## Anexo 02

### COMPARACION DE PRECIOS N° 03-2023-UE 011-BID

#### CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MINIMO

Señores

Unidad Ejecutora N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica

Jr Santa Rosa (ex Miroquesada) N° 250, Lima

**Presente.** -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL OFERENTE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de los RTM

**Personal Propuesto:** \_\_\_\_\_

Título Profesional:

Fecha de Obtención del Título:

Fecha de Colegiatura:

#### **Experiencia General**

Nº	CONTRATO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	OBJETO DEL CONTRATO	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL, AÑOS
1							
2							
3							
...							
TOTAL							

#### **Experiencia Especifica**

Nº	CONTRATO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	OBJETO DEL CONTRATO	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL, AÑOS
1							
2							
3							
...							
TOTAL							

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

## Anexo 02

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2.2 DE LOS LINEAMIENTOS

Yo \_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con DNI No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_

(Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente FORMULO DECLARACIÓN JURADA:

- (a) Se ha leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) No se ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) No se han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) Ni mi persona, representada, sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) Ninguno de los directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) Se ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) Reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b) de las Instrucciones a los oferentes.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

## REQUERIMIENTO TÉCNICO MINIMO DE LA OBRA

**“ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PERICIAL PARA LA SEDE MADRE DE DIOS” DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO 8 DEPARTAMENTOS”  
CUI N° 2480977**

**1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Para ser admitida la propuesta, el Oferente y el personal propuesto deberán acreditar las siguientes experiencias:

**1.1 RELACIONADOS A LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**

- 1.1.1 Haber ejecutado Obras de Infraestructura en general <sup>1</sup> en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de ofertas, por una facturación acumulada mínima de 02 veces el valor referencial.**

Las obras que se presenten como experiencias deben estar al 100% concluidas.

La experiencia del Oferente se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (Toda la documentación sustentatoria deberá ser claramente legible).

- 1.1.2 Haber ejecutado por lo menos una (1) Obra de Acondicionamiento de Infraestructura o similar en el periodo de diez (10) últimos años, por un monto equivalente no menor al valor referencial o podrá presentar dos (2) o más obras similares en el periodo de diez (10) últimos años, que sumadas asciendan mínimamente al valor referencial.**

La obra similar que se presente como experiencia, deben estar concluida al 100%.

La experiencia del Oferente se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución. (Toda la documentación sustentatoria deberá ser claramente legible).

**1.1.3 Obras Similares:**

Se considerará obras similares a: la remodelación o ampliación o Reconstrucción o Mejoramiento o Rehabilitación o Acondicionamiento o Construcción o Refacción de infraestructura educativa o infraestructura de salud o edificios de atención al público o edificios institucionales para el para el sector público o privado.



Firmado digitalmente por MOLINA  
PAJUELO Tania Aymin FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.07.2023 16:19:19 -05:00

<sup>1</sup> Se excluyen: Obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas, parques, escaleras, nichos o asfaltado de pistas, en tanto no implican edificación alguna

## 1.2 **DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:**

La experiencia del personal propuesto se considerará desde la fecha de obtención del Título profesional. Los profesionales propuestos deberán estar habilitados por los correspondientes Colegios Profesionales del Perú.

No se aceptará cambio de profesional para la firma de contrato, ni durante la ejecución de obra ni en la liquidación de obra.

El oferente deberá sustentar, el personal propuesto, debiendo presentar los documentos y cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

### 1.2.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.

- ✓ Profesional Titulado(a) en la carrera de Ingeniería Civil, con colegiatura y habilitación, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.
- ✓ Experiencia:
  - **General:** Experiencia de tres (03) años en **EJECUCIÓN** o **SUPERVISION** de obras de infraestructura en general, como Residente de obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra.
  - **Específica:** Experiencia específica de un (01) años en **EJECUCIÓN** o **SUPERVISION** de obras iguales o similares al objeto del servicio, como Residente de obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra.
  - La experiencia se acreditará mediante copias simples de:
    - Conformidades de la prestación o certificados o constancias donde señalen los servicios realizados, así como el periodo de ejecución; o
    - Contrato o documento de designación con el acta de recepción de obra o Resolución de Designación con su Constancia o Certificado donde señale el servicio realizado y permita identificar el periodo de ejecución.
- ✓ Deberá presentar copia simple del DNI vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Ingeniero Residente y permanecerá a TIEMPO COMPLETO durante todos los meses de ejecución de la obra; debidamente firmada, con sello profesional.

### 1.2.2. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTROMECANICAS

- ✓ Profesional Titulado(a) en la carrera de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica eléctrica o afines a la especialidad electromecánica con colegiatura y habilitación, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura.
- ✓ Experiencia:
  - **General:** Experiencia de (03) años en Ingeniería Eléctrica o ingeniería Mecánica eléctrica en la EJECUCION o SUPERVISION de obras en general.
  - **Específica:** Experiencia específica de (01) año como Especialista o Ingeniero o jefe o Supervisor o Coordinador o Responsable en EJECUCIÓN o SUPERVISION de obras iguales o similares al objeto del servicio, habiendo participado en la especialidad de instalaciones eléctricas o mecánicas o electromecánicas.
- ✓ La experiencia que se presente se acreditará con copias simples legibles Conformidades de la prestación o certificados o constancias o documento de

designación con el acta de recepción de obra o Resolución de Designación con su Constancia o Certificado, donde se señale el servicio realizado y permita identificar el periodo de ejecución.

- ✓ El Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas deberá presentar copia simple del DNI vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional debidamente firmada, con sello profesional, indicando que actuará como Especialista en Instalaciones electromecánicas de ambas obras con el 50% de permanencia durante todos los meses de ejecución y recepción de ambas obras.
- ✓ **OBRAS SIMILARES:**

Se considerará obras similares a la remodelación o ampliación o Reconstrucción o Mejoramiento o Rehabilitación o Acondicionamiento o Construcción o Refacción de infraestructura educativa o infraestructura de salud o edificios de atención al público o edificios institucionales para el para el sector público o privado.

## **2. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL**

La Memoria Descriptiva del Proyecto se encuentra dentro del Expediente Técnico de la Obra. Se presenta un resumen de este:

### **2.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

#### **Sistema de Adquisición y Contratación.**

Mediante COMPARACION DE PRECIOS a SUMA ALZADA, de acuerdo a las normas de contratación de Obras del BID.

### **2.2 NOMBRE DEL PROYECTO**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO” CUI 2480977.**

### **2.3 NOMBRE DE LA OBRA**

**“ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PERICIAL PARA LA SEDE MADRE DE DIOS”.**

### **2.4 UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El área donde se desarrolla el servicio de peritajes en Madre de Dios, se encuentra en la Sede del Ministerio Público Madre de Dios, en el Jr. Piura N°648 Puerto Maldonado con Partida Registral: 07001620.

La Provincia de Tambopata pertenece a la Región Madre de Dios, bajo la administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, en la sureste del Perú.

El terreno del proyecto se encuentra ubicado a 44 m. de jr Tacna y a 41m del Jr Ica en el distrito de Tambopata de la provincia de Tambopata. El terreno es accesible desde el jr. Piura.

#### **UBICACIÓN POLITICA:**

- Región : Madre de Dios
- Provincia : Tambopata
- Distrito : Tambopata
- Manzana : 2-1 Lote 08
- Nombre de Vía: Jr. Piura 64

- Colindantes
  - Por el frente : Con el jr. Piura, en un solo tramo de 15 ml.
  - Por la derecha : Con terreno de terceros, en un solo tramo de 50 ml.
  - Por la izquierda : Con terreno de terceros, en un solo tramo de 50 ml.
  - Por el fondo : Con terreno de terceros, en un solo tramo de 15 ml.

El clima del departamento de MADRE DE DIOS es cálido, excesivamente lluvioso y con amplitud térmica moderada. La media anual de temperatura máxima y mínima 30.6°C y 19.7°C, respectivamente.



Figura 1 Ubicación de sede de Madre de Dios

## 2.5 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

Las intervenciones que se realizarán con el proyecto son: nuevo cableado de puntos eléctricos y de data, resanes y tarrajeos en muros y cielos rasos, sustitución de tabiquería seca en mal estado, pintura general de muros y cielos rasos, entre otras; las cuales no modifican la distribución de ambientes ni amplía el área techada, ya que se mantiene lo pre existente. A continuación, se detalla los ambientes a intervenir:

**AMBIENTE 1: AREA ADMINISTRATIVA:** Reorganización de los puestos de trabajo. Trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Trabajo de tarrajeo de distintos tipos, según está especificado en los metrados y las especificaciones técnicas, en los muros que requieran resanes, se aplica pintura látex blanca en todo el ambiente, con distintos tratamientos según está especificado en los metrados y las especificaciones técnicas. Pintura látex blanca en el cielo raso. Nuevo contra zócalo de cerámico en todo el ambiente por resane de muros.

**AMBIENTE 2: ÁREA ADMINISTRATIVA:** Trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Trabajos de tarrajeo, según está especificado en los metrados y las especificaciones técnicas, en los muros que requieran resanes Se aplica pintura látex blanca en todo el ambiente, con distintos tratamientos según está especificado en los metrados y las especificaciones técnicas. Pintura látex blanca en el cielo raso El acabado de piso se mantiene. Nuevo contra zócalo de cerámico en todo el ambiente por resane de muros.

**AMBIENTE 3: AREA PERITO SIG Y TELEDETECCIÓN:** Se hacen trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Se aplica pintura látex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso. El acabado de piso y contra zócalo se mantiene.

**AMBIENTE 4: SALA ACUSTICA:** Se acondiciona un área de almacén de materiales, para convertirla en la sala acústica. Para su acondicionamiento se desinstala la ventana existente y se rellena el vano con un tabique de superboard a doble cara. Se forra todas las paredes interiores del espacio con tabiques tipo Superboard a una sola cara con interior de lana de vidrio. Se forra el piso de cerámico con tapizón Espesor: 6.6mm Gramaje: 1020gr/m<sup>2</sup> Color Gris. Trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Se aplica pintura Latex blanca en todo el ambiente y cielo raso. Se pone nuevo contra zócalo de tapizón de 10cm.

**AMBIENTE 5: AREA DE PERITO FONÉTICO:** Trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Se aplica pintura látex blanca en todo el ambiente y cielo raso. El acabado de piso y contra zócalo se mantiene.

**AMBIENTE 6: ÁREA DE PERITO CONTABLE:** Trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Se hacen trabajo de tarrajeo, según está especificado en los metrados y las especificaciones técnicas, en los muros que requieran resanes Se aplica pintura látex blanca en todo el ambiente y cielo raso El acabado de piso se mantiene. Se pone nuevo contra zócalo de cerámico en todo el ambiente por resane de muros.

**AMBIENTE 7: ÁREA DE PERITOS MEDIO AMBIENTE:** Trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Se aplica pintura Látex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso. El acabado de piso y contra zócalo se mantiene. En el patio exterior del ambiente se instala un techo ligero metálico con cobertura de policarbonato para proteger al ambiente de las lluvias. Además, en dicho patio se instala una estructura metálica con cobertura de policarbonato para colocar los condensadores.

**AMBIENTE 8: DATA CENTER:** Se acondiciona el cuarto de sistemas para convertirlo en el nuevo Data center, especializado para el área digital forense, con todos los sistemas necesarios para su correcto funcionamiento. Instalación de un equipo de aire acondicionado tipo Split. Se cambian uno de los tabiques de drywall existente por un tabique tipo superboard a dos caras. Nuevas instalaciones eléctricas y de Data por los pisos, por lo que se cambia el piso por piso cerámico de 30x30, con contra zócalo de cerámico de H=10cm. Se aplica pintura Látex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso.

**AMBIENTE 9: CUARTO DE SISTEMAS:** Se acondiciona un nuevo espacio en lo que actualmente es un espacio de circulación, para que funcione como el nuevo cuarto de sistemas. Para su acondicionamiento se desinstala la mampara existente y se reemplaza por un tabique tipo superboard a dos caras. Instalación de un tabique tipo superboard a dos caras. así como una nueva puerta para cerrar el ambiente. Nuevas instalaciones eléctricas y de Data por los pisos, por lo que se cambia el piso por piso cerámico de 30x30 cm, con contra zócalo de cerámico de H=10cm. Se aplica pintura Látex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso.

## **PISO 2**

**AMBIENTE 10: CUARTO DE PRUEBA BALISTICA:** Se acondiciona el área para que funcione apropiadamente como cuarto de prueba balística. Se hace trabajo de tarrajeo, según está especificado en los metrados y las especificaciones técnicas, en los muros y cielos rasos. Para su acondicionamiento se forra todas las paredes interiores del espacio con tabiques tipo Superboard a una sola cara con interior de lana de vidrio, para lograr las características acústicas requeridas. Se instala un extractor de aire en el techo. Se hacen trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Se aplica pintura Látex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso. El acabado de piso y contra zócalo se mantiene.

**AMBIENTE 11: AREA DE PERITO CRIMINALÍSTICO Y GRAFOTECNICO:** Trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Trabajos de tarrajeo, según está especificado en los metrados y las especificaciones técnicas, en los muros y cielos rasos. Se desmonta el tabique de drywall y puertas existentes y se reemplaza por un tabique tipo superboard a doble cara y una puerta nueva. Se aplica pintura Latex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso. El acabado de piso se mantiene. Se pone nuevo contra zócalo de cerámico en todo el ambiente.

**AMBIENTE 12: ALMACEN DE INFORMATICA:** Se hacen trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Se hace trabajo de tarrajeo, según está especificado en los metrados y las especificaciones técnicas, en los muros y cielos rasos. Se desmonta la ventana existente y se reemplaza por un tabique tipo superboard a doble cara. Se aplica pintura Latex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso. El acabado de piso se mantiene. Se pone nuevo contra zócalo de cerámico en todo el ambiente.

**AMBIENTE 13: ÁREA DE PERITOS INFORMÁTICOS:** Se hacen trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Se hace trabajo de tarrajeo, según está especificado en los metrados y las especificaciones técnicas, en los muros. Se aplica pintura Latex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso. El acabado de piso se mantiene. Se pone nuevo contra zócalo de cerámico en todo el ambiente.

**AMBIENTE 14: ÁREA DE PERITOS INFORMÁTICOS:** Trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Trabajos de tarrajeo, según está especificado en los metrados y las especificaciones técnicas, en los muros. Se aplica pintura látex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso. El acabado de piso se mantiene. Se pone nuevo contra zócalo de cerámico en todo el ambiente.

**AMBIENTE 15 AREA LIBRE:** Se retiran los tabiques de drywall existentes. Se aplica pintura látex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso. El acabado de piso se mantiene. Nuevo contra zócalo de cerámico en todo el ambiente.

**AMBIENTE 16: ÁREA DE PERITO ANTROPÓLOGO:** Trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Se aplica pintura látex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso. El acabado de piso se mantiene. Se pone nuevo contra zócalo de cerámico en todo el ambiente.

**AMBIENTE 17: ÁREA DE PERITOS CIVILES:** Trabajos de recableado de puntos eléctricos y de DATA. Se desmontan los tabiques de drywall y puertas existentes y se reemplaza por tabiques tipo superboard a doble cara y una puerta nueva. Se aplica pintura látex blanca en todo el ambiente y en el cielo raso. Bloqueo de la puerta que da hacia el ambiente 15, pero dejando el vidrio para que tenga mejor iluminación. El acabado de piso se mantiene. Nuevo contra zócalo de cerámico en todo el ambiente.

NÚMERO	AMBIENTE	AREA/m2
1	ÁREA ADMINISTRATIVA 1	13.90
2	ÁREA ADMINISTRATIVA 2	22.40
3	PERITO SIG. TELEDETECCIÓN	15.44
4	SALA ACUSTICA	8.84
5	PERITO FONÉTICO	15.73
6	PERITO CONTABLE	16.42
7	PERITOS DE MEDIO AMBIENTE	57.71
8	DATA CENTER	9.66
9	CUARTO DE SISTEMAS	5.60
10	CUARTO DE PRUEBA BALISTICA	10.35
11	PERITO CRIMINALÍSTICO Y GRAFOTÉCNICO	14.57
12	ALMACEN DE INFORMATICA	8.84
13	PERITOS INFORMÁTICOS	15.73
14	PERITOS INFORMÁTICOS	16.42
15	ÁREA LIBRE	74.87
16	PERITO ANTROPÓLOGO	16.42
17	PERITOS CIVILES	8.14

<b>TOTAL DE ÁREA A INTERVENIR</b>	<b>331.04</b>
-----------------------------------	---------------

## 2.6 CRITERIOS GENERALES DE ESTRUCTURACION

Se ha planteado la reparación de las fisuras en algunos ambientes y la estructura metálica de cobertura liviana corresponde a una necesidad del área usuaria para proporcionar protección contra el agua de lluvia al ambiente de perito medioambiental.

## 2.7 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS

En la especialidad de instalaciones electromecánicas para el desarrollo y acondicionamiento de la infraestructura eléctrica, se ha considerado como puntos principales los siguientes:

- Acondicionamiento del tablero general existente (TG-MD), para la alimentación del nuevo tablero general normal (TG-01).
- Suministro e instalación de los nuevos tableros Eléctricos de Distribución Normal (TG-01 y TD-01) y Estabilizado (TES-01).
- Suministro e instalación de Protección contra descargas de sobre tensiones mediante DPS/TVSS, aplicado al tablero estabilizado (TES-01).
- Suministro e instalación del nuevo sistema de Alumbrado y Tomacorrientes de uso general y/o normal.
- Suministro e instalación del nuevo Sistema de tomacorrientes estabilizados mediante un Estabilizador de Tensión de Estado Sólido con Transformador de Aislamiento integrado, de potencia 10kVA trifásico 380/380V.
- Suministro e instalación del nuevo Sistema de Puesta a Tierra con 3 pozos a tierra enlazados para obtener una resistencia de puesta a tierra menor a 5 Ohmios, del cual se conectarán el Tablero Estabilizado y una barra equipotencial para el Gabinete de Comunicaciones, este sistema debe ser verificado por el contratista de modo que garantice que se obtenga como mínimo 5 Ohmios, de ser necesario debe realizar las modificaciones que se requieren para lograr alcanzar este fin.
- Suministro e instalación de un sistema de aire acondicionado, para los cuartos técnicos según requerimiento de Comunicaciones (Centro de datos y Sala de Telecomunicaciones).

## 2.8 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

En la especialidad de instalaciones de comunicaciones es el desarrollo y acondicionamiento de infraestructura de comunicaciones para soportar los siguientes sistemas:

- Sistema de Red de Voz y Datos.
- Sistema de detección de alarma contra incendios.
- Acondicionamiento mínimo de los cuartos técnicos (Centro de datos y Sala de Telecomunicaciones)

## 2.9 VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El valor referencial del presente proceso de selección asciende a **S/. 395,491.74** (Trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 74/100 soles), sin embargo, no existen franjas o límites para que el oferente presente su mejor oferta de acuerdo a sus propias estimaciones.

El Oferente debe elaborar sus propios análisis de precios unitarios para todas las actividades y los gastos generales fijos y variables, ya que esta información está restringida, basado en las Normas del BID.

## 2.10 PLAZO DE EJECUCION

Será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de cumplirse la última de las condiciones siguientes:

- I. Notificación al contratista de quien es el supervisor de obra
- II. Entrega de terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

## 3. EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico del Proyecto se encuentra en el Anexo N° 01 que se adjunta. El archivo de la **LISTA DE ACTIVIDADES** y el **FORMATO DE LOS GASTOS GENERALES** que debe llenar el oferente y presentarlos junto con su oferta se encuentra en el Anexo N° 02 que se adjunta

## 4. SECCIÓN III. PLANOS

### LISTADO DE PLANOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO

N°	CODIGO	DESCRIPCION	ESCALA	FOLIO
	<b>01</b>	<b>UBICACIÓN Y LOCALIZACION</b>		
1	U-01	UBICACION Y LOCALIZACION	1/500-1/10000	684
	<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
2	A-01	PLANTA PRIMER PISO EXISTENTE	1/75	686
3	A-02	PLANTA SEGUNDO PISO EXISTENTE	1/75	687
4	A-03	PLANTA Y CIELORRASO PRIMER NIVEL	1/75	688
5	A-04	PLANTA Y CIELORRASO SEGUNDO NIVEL	1/75	689
6	A-05	PLANTA DE TECHO	1/50	690
7	A-06	CORTES GENERALES	1/75	691
8	A-07	PLANOS AMBIENTES 1, 2 Y 3	1/50	692
9	A-08	PLANOS AMBIENTES 4, 5 Y 6	1/50	693
10	A-09	PLANOS AMBIENTE 7	INDICADA	694
11	A-10	PLANOS AMBIENTES 8, 9, 10 Y 11	1/50	695
12	A-11	PLANOS AMBIENTES 12, 13 Y 14	1/50	696
13	A-12	PLANOS AMBIENTE 15	1/50	697
14	A-13	PLANOS AMBIENTES 16 Y 17	INDICADA	698
15	A-14	DETALLES CONSTRUCTIVOS	INDICADA	699
16	S-01	EVACUACION DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL	1/75	700
17	S-02	SEÑALIZACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL	1/75	701
18	-	CUADRO GENERAL DE ACABADOS	S/E	702
	<b>03</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
19	E-01	DIAGNOSTICO DE INTERVENCION 1	1/100	705
20	E-02	DIAGNOSTICO DE INTERVENCION 2	1/100	706
21	E-03	ESPECIFICACIONES GENERALES	INDICADA	708
22	E-04	AMBIENTES DE INTERVENCION 1	1/50	709
23	E-05	AMBIENTES DE INTERVENCION 2	1/50	710
24	E-06	PLANTA DE RESANES DE PISO	1/75	712
25	E-07	DETALE DE ESTRUCTURA METÁLICA	INDICADA	713

	<b>04</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
26	IS-LA01	LEVANTAMIENTO ACTUAL (UBICACIÓN DE MONTANTES)	INDICADA	715
27	IS-PI01	PLANO DE INTERVENCIONES	INDICADA	716
28	IS-DP01	DRENAJE PLUVIAL	INDICADA	717
29	IS-DP02	DETALLES DE DRENAJE PLUVIAL	INDICADA	718
30	IS-DAA01	AIRE ACONDICIONADO	INDICADA	719
	<b>05</b>	<b>INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS</b>		
31	IE-01	SISTEMA DE ALUMBRADO	1/75	721
32	IE-02	SISTEMA DE TOMACORRIENTES	1/75	722
33	IE-03	SALIDA PARA EQUIPOS	1/75	723
34	IE-04	SISTEMA DE ALIMENTADORES	1/75	724
35	IE-05	DIAGRAMA UNIFILAR	INDICADA	725
36	IE-06	DETALLES	1/50	726
	<b>06</b>	<b>COMUNICACIONES</b>		
37	C101	COMUNICACIONES	1/75	728
38	C102	DETALLES	INDICADA	729
39	DACI101	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	1/75	730
40	DACI102	DETALLES	INDICADA	731

**ANEXO N° 01**

**INDICE Y EXPEDIENTE TECNICO DE LICITACION DE LA OBRA:**  
**“ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACION PERICIAL PARA LA**  
**SEDE MADRE DE DIOS”**

ANEXO 01 : INDICE DEL EXPEDIENTE TECNICO				
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PUBLICO 8 DEPARTAMENTOS. EXPEDIENTE TECNICO SEDE MADRE DE DIOS				
N°	DESCRIPCIÓN		TOMO	FOLIOS
1	RESUMEN EJECUTIVO		I	0003 - 0014
2	MEMORIA DESCRIPTIVA	ARQUITECTURA	I	0017 - 0050
		ESTRUCTURAS	I	0051 - 0057
		INST. SANITARIAS	I	0049 - 0069
		INST. ELECT.MEC.	I	0070 - 0083
		INST. COMUNICACIONES	I	0084 - 0105
3	MEMORIA DE CALCULO	ESTRUCTURAS	I	0114 - 0124
		INST. SANITARIAS	I	0125 - 0133
		INST. ELECT.MEC.	I	0134 - 0219
		INST. COMUNICACIONES	I	0220 - 0237
4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ARQUITECTURA Y SEG	I	0239 - 0288
		ESTRUCTURAS	I	0289 - 0361
		INST. SANITARIAS	II	0362 - 0375
		INST. ELECT.MEC.	II	0376 - 0428
		INST. COMUNICACIONES	II	0429 - 0487
5	METRADOS	ARQUITECTURA	II	0490 - 0494
		ESTRUCTURAS	II	0495 - 0506
		INST. SANITARIAS	II	0507 - 0510
		INST. ELECT.MEC.	II	0511 - 0513
		INST. COMUNICACIONES	II	0514 - 0520
6	PRESUPUESTO DE OBRA	RESUMEN DE PPTO	II	0524 - 0525
		OBRAS PRELIMINARES	II	0527 - 0528
		ESTRUCTURAS	II	0529 - 0529
		ARQUITECTURA	II	0530 - 0531
		INST. SANITARIAS	II	0532 - 0532
		INST. ELECT.MEC.	II	0533 - 0534
		INST. COMUNICACIONES	II	0535 - 0536
		FORMULAS POLINÓMICAS	II	0537 - 0541
		ANALISIS DE PRECIOS	II	0542 - 0609
		RELACION DE INSUMOS	II	0610 - 0634
		GASTOS GENERALES	II	0635 - 0637
		CALCULO DE FLETE TERRESTRE	II	0641 - 0653
		CRONOGRAMA DE EJECUCION PERT-CPM	II	0655 - 0660
7	PROGRAMACIÓN DE OBRA	CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA	II	0661 - 0667
		CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES	II	0668 - 0678
		CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	II	0680 - 0681
		GENERALES	II	0683 - 0684
8	PLANOS	ARQUITECTURA	II	0685 - 0702
		ESTRUCTURAS	II	0703 - 0713
		INST. SANITARIAS	II	0714 - 0719
		INST. ELECT.MEC.	II	0720 - 0726
		INST. COMUNICACIONES	II	0727- 0731
<b>ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS</b>				
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		III	0732- 0899
9	<b>ANEXOS</b>			
	DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE		III	0902 - 0904
	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO		III	0905 - 0906
	VALIDACION DE ANTEPROYECTO POR PARTE DEL AREA USUARIA		III	0907 - 0910
	APROBACION DE PLAN DE INTERVENCION		III	0911 - 0927
	APROBACION DE EETT DE CABLEADO ESTRUCTURADO		III	0928 - 0941
10	PLAN DE EJECUCION BIM		IV	0945 - 0986
	DIAGNOSTICO Y ANALISIS DEL PIP		IV	0988 - 1120
	REPORTE DE INCOMPATIBILIDADES E INTERFERENCIAS		IV	1121 - 1128
	PANEL FOTOGRAFICO -VISTAS 3D		IV	1129 - 1167

**ANEXO N° 02**

**LISTA DE ACTIVIDADES y FORMATO DE LOS GASTOS GENERALES DEL  
EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS  
DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA,  
LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO”  
SEDE MADRE DE DIOS**

**ANEXO N° 02**

**LISTA DE ACTIVIDADES DE LOS RTM DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS,  
LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL  
MINISTERIO PÚBLICO”  
SEDE MADRE DE DIOS**

## Presupuesto

Presupuesto 1101001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE MADRE DE DIOS

Cliente MINISTERIO PÚBLICO Costo al 20/09/2022

Lugar MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>				
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.40x3.60m	und	1.00		
01.01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	2.00		
01.01.01.03	ALQUILER DE SSHH PROVISIONALES	mes	2.00		
01.01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>				
01.01.02.01	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	2.00		
01.01.02.02	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00		
01.01.03	<b>MOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>				
01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	1	
01.01.03.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00		
01.01.04	<b>TRAZOS Y REPLANTEO</b>				
01.01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	glb	1.00		
01.01.05	<b>REMOCIONES</b>				
01.01.05.01	REMOCIÓN DE TABIQUERÍA DE DRYWALL	m2	54.00		
01.01.05.02	REMOCIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y MAMPARAS	und	8.00		
01.01.05.03	DESMONTAJE DE MONTANTE EXISTENTE, TUBERIA DE PVC 4", L=7.00m	glb	1.00		
01.01.06	<b>DEMOLICIONES, RETIROS, PICADO Y RESANES</b>				
01.01.06.01	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA DE SOGA (MANUAL)..	m3	1.84		
01.01.06.02	RETIRO DE TARRAJEO EXISTENTE EN MUROS(E=1.5CM)	m2	120.04		
01.01.06.03	RETIRO DE TARRAJEO EXISTENTE EN TECHOS(E=1.5CM)	m2	34.85		
01.01.06.04	DEMOLICION DE PISOS EXISTENTES PARA INSTALACIONES.	m3	8.14		
01.01.06.05	PICADO Y RESANE DE PASES EN MUROS EXISTENTES PARA INSTALACIONESS	und	83.00		
01.01.06.06	PICADO Y RESANE DE PASES EN TECHOS PARA INSTALACIONES	und	1.00		
01.01.06.07	ACARREO MANUAL DE DESMONTE POR DEMOLICIONES Dmax=30m	m3	12.58		
01.01.06.08	ELIMINACIÓN DE DESMONTE POR DEMOLICIONES	m3	12.58		
01.01.07	<b>APUNTALAMIENTO DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES</b>				
01.01.07.01	APUNTALAMIENTO DE TECHO	m2	0.15		
01.01.08	<b>REPARACION DE FISURAS EN MURO DE ALBAÑILERIA Y TECHO</b>				
01.01.08.01	REPARACION DE FISURAS EN MURO DE ALBAÑILERIA CON INYECCION DE MORTERO	m	16.11		
01.01.08.02	REPARACION DE FISURAS EN TECHO CON INYECCION DE MORTERO	m	2.70		
01.01.09	<b>LIMPIEZA DE OBRA</b>				
01.01.09.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00		
01.01.09.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	glb	1.00		
01.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				
01.02.01	<b>ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
01.02.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00		
01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00		
01.02.01.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00		
01.02.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00		
01.02.01.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00		
01.02.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO PARA OBRA	glb	1.00		
01.02.02	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>				
01.02.02.01	ELABORACIONY ADMINISTRACION DEL PLAN DE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	und	1.00		
01.02.02.02	<b>IMPLEMENTACION Y LINEAMIENTOS PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>				
01.02.02.02.01	MONITOREO E IDENTIFICACION DE SINTOMAS	glb	1.00		
01.02.02.02.02	PROMOCION DE HIGIENE PERSONAL	glb	1.00		
01.02.02.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN	glb	1.00		

## Presupuesto

Presupuesto 1101001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE MADRE DE DIOS

Cliente MINISTERIO PÚBLICO Costo al 20/09/2022

Lugar MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.02.02.02.04	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	glb	1.00		
01.03	<b>PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL</b>				
01.03.01	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>				
01.03.01.01	<b>MEDIDAS DE MITIGACION Y CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS Y GENERACIÓN DE POLVO</b>				
01.03.01.01.01	COLOCACION DE PANELES DE TRIPLAY PARA CONTROL DE POLVO.	m2	4.00		
01.03.01.01.02	CONTROL TÉCNICO DE EQUIPOS	mll	1.00		
01.03.01.02	<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSO NATURALES</b>				
01.03.01.02.01	SEÑALIZACIÓN AMBIENTALES	und	2.00		
01.03.02	<b>PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>				
01.03.02.01	<b>MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS</b>				
01.03.02.01.01	ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES 200L PARA ALMACENAMIENTO RESIDUOS NO PELIGROSOS EN OBRA	und	4.00		
01.03.02.01.02	TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	vje	1.00		
01.03.02.02	<b>MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS</b>				
01.03.02.02.01	ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES 200L PARA ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS EN OBRA	und	4.00		
01.03.02.02.02	TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	vje	1.00		
01.03.03	<b>PROGRAMA DE MONITOREO</b>				
01.03.03.01	MONITOREO AMBIENTAL DE RUIDO	pto	1.00		
01.03.03.02	MONITOREO AMBIENTAL DE AIRE	pto	1.00		
01.03.04	<b>PROGRAMA DE CONTINGENCIAS</b>				
01.03.04.01	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR CONTRA INCENDIO	und	1.00		
01.03.04.02	ADQUISICIÓN DE KIT ANTIDERRAME	und	1.00		
01.03.05	<b>PROGRAMA DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES</b>				
01.03.05.01	LIMPIEZA FINAL DE LAS ÁREA AUXILIARES	glb	1.00		
02	<b>ESTRUCTURAS</b>				
02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.01.01	<b>EXCAVACIONES</b>				
02.01.01.01	EXCAVACIONES MANUALES PARA INSTALACIONES	m3	4.13		
02.01.02	<b>RELLENOS</b>				
02.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	4.13		
02.01.03	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>				
02.01.03.01	ACARREO DE MATERIAL EXCENDETE Dmax=30m	m3	5.16		
02.01.03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.16		
02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
02.02.01	CONCRETO C:H 1:10, E=0.10 PARA FALSO PISO DE RESANES	m2	54.29		
02.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
02.03.01	<b>COLUMNAS DE CONFINAMIENTO</b>				
02.03.01.01	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	8.38		
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	0.83		
02.03.01.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO (CEMENTO TIPO I Y ADITIVO PLASTIFICANTE Y/O GROUTING)	m3	0.05		
02.03.02	<b>VIGA DE CONFINAMIENTO</b>				
02.03.02.01	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	11.12		
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	1.09		
02.03.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO (CEMENTO TIPO I)	m3	0.54		
02.04	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>				
02.04.01	<b>FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA LIVIANA</b>				
02.04.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA CON TUBO CUADRADO ACERO LAC 2"X2"X4MM (INC. ACC. DE FIJACION)	glb	1.00		
02.04.01.02	PERNOS EXPANSIVO 1/2" x 5 1/2", INC ANCLAJE	und	18.00		
03	<b>ARQUITECTURA</b>				
03.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>				
03.01.01	<b>MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA</b>				

## Presupuesto

Presupuesto 1101001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE MADRE DE DIOS

Cliente MINISTERIO PÚBLICO Costo al 20/09/2022

Lugar MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.01.01.01	MURO DE LADRILLO SOGA KK 18 HUECOS C:A 1:5; JUNTA 1.5 CM	m2	12.60		
03.01.02	<b>MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO - SUPERBOARD</b>				
03.01.02.01	TABIQUE TIPO SUPERBOARD E= 0.12M. PL 12MM - A DOS CARAS INTERIORES Y EXTERIORES. CON PERFILES: RIEL: 90X25X0.90MM Y PARANTE: 89X38X0.90MM	m2	66.18		
03.01.02.02	TABIQUE TIPO SUPERBOARD E= 0.12M. PL 12MM - A UNA SOLA CARA EXTERIOR. CON PERFILES: RIEL: 90X25X0.90MM Y PARANTE: 89X38X0.90MM	m2	5.19		
03.01.02.03	TABIQUE TIPO SUPERBOARD E= 0.12M. PL 12MM - A UNA SOLA CARA EXTERIOR. CON PERFILES: RIEL: 90X25X0.90MM Y PARANTE: 89X38X0.90MM. INC. LANA DE VIDRIO	m2	79.12		
03.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>				
03.02.01	<b>TARRAJEO EN INTERIORES</b>				
03.02.01.01	TARRAJEO MUROS INT. FROTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	12.63		
03.02.01.02	TARRAJEO MUROS INT. FROTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM (CEMENTO ANTISALITRE)	m2	36.50		
03.02.01.03	TARRAJEO MUROS INT. FROTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM + GEOMALLA BIAIXIAL 0.90	m2	75.60		
03.02.01.04	TARRAJEO MUROS INT. FROTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM + GEOMALLA BIAIXIAL 0.90 + ANTISALITRE	m2	12.60		
03.02.01.05	TARRAJEO CIELOS RASOS INT. FROTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM + GEOMALLA BIAIXIAL 0.90	m2	36.06		
03.03	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				
03.03.01	<b>CONTRAPISOS</b>				
03.03.01.01	CONTRAPISO E=4cm MEZC. C:A 1:5	m2	82.62		
03.03.02	<b>PISOS</b>				
03.03.02.01	PISO CERAMICO 30x30cm ANTIDSLIZANTE DE ALTO TRANSITO E=7.3mm COLOR GRIS	m2	82.62		
03.03.02.02	PISO TAPIZON ESPESOR: 6.6mm GRAMAJE: 1020gr/m2 COLOR GRIS	m2	10.68		
03.03.03	<b>SARDINELES</b>				
03.03.03.01	SARDINELES DE CONCRETO Concreto F'c=140kg/cm2 , H=10cm, E=15cm, Y ACABADO DE CEMENTO SEMIPULIDO	m	1.00		
03.04	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>				
03.04.01	<b>CONTRAZOCALOS</b>				
03.04.01.01	CONTRAZOCALO CERAMICO L=0.30M H=0.10 m	m	246.12		
03.04.01.02	CONTRA ZOCALO TAPIZON ESPESOR: 6.6mm GRAMAJE: 1020gr/m2 COLOR GRIS	m	9.97		
03.05	<b>COBERTURAS</b>				
03.05.01	<b>COBERTURAS CON CALAMINA</b>				
03.05.01.01	COBERTURA CON PLANCHAS DE CALAMINA GALVANIZADA E=14 MM, INC. ACCESORIOS Y DESMONTAJE	m2	16.00		
03.05.02	<b>COBERTURAS CON POLICARBONATO</b>				
03.05.02.01	COBERTURA CON PLANCHAS DE POLICARBONATO E=6 MM, COLOR BLANCO, INC. ACCESORIOS	m2	7.66		
03.06	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
03.06.01	<b>PUERTAS DE MADERA</b>				
03.06.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY E=4mm DE 0.80x2.10 PINTADA CON PINTURA GLOSS - MARCO DE MADERA TORNILLO O SIMILAR DE 3" CON 3 BISAGRAS.	und	3.00		
03.07	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
03.07.01	<b>ESTRUCTURA METALICA PARA CONDENSADORES</b>				
03.07.01.01	ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE CONDENSADORES DE 1.80mX0.70mX1.44m CON PERFILES DE HSS 2x2x3/16 PINTADA DE BLANCO	und	1.00		
03.08	<b>CERRAJERIA</b>				
03.08.01	<b>CERRADURAS</b>				
03.08.01.01	CERRADURA PARA PUERTA INTERIOR MODELO POMO DE ACERO INOXIDABLE CON LLAVE	und	3.00		
03.09	<b>PINTURA</b>				
03.09.01	<b>PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS, PAREDES Y TABIQUES DE SUPER BOARD</b>				
03.09.01.01	PINTURA LATEX BLANCO - DOS MANOS - EN CIELOS RASOS INCLUIDO LIJADO Y PREPARADO DE SUPERFICIE	m2	304.29		
03.09.01.02	PINTURA LATEX BLANCO - DOS MANOS - EN CIELOS RASOS INCLUIDO IMPRIMANTE	m2	34.52		

## Presupuesto

Presupuesto 1101001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE MADRE DE DIOS

Cliente MINISTERIO PÚBLICO Costo al 20/09/2022

Lugar MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.09.01.03	PINTURA LATEX BLANCO - DOS MANOS - EN PAREDES Y COLUMNAS DE LADRILLO Y CONCRETO INCLUIDO LIJADO Y PREPARADO DE SUPERFICIE	m2	614.21		
03.09.01.04	PINTURA LATEX BLANCO - DOS MANOS - EN PAREDES Y COLUMNAS DE LADRILLO Y CONCRETO INCLUIDO IMPRIMANTE	m2	86.19		
03.09.01.05	PINTURA LATEX BLANCO - DOS MANOS - EN TABIQUES DE SUPERBOARD	m2	201.47		
03.10	<b>SEGURIDAD</b>				
03.10.01	<b>SEÑALÉTICA</b>				
03.10.01.01	<b>LETREROS DE SEGURIDAD</b>				
03.10.01.02	SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD 0.20Mx0.30M (DOBLE ACRILICO CRISTAL 3mm+CINTA DOBLE CONTACTO)	und	42.00		
03.10.02	<b>EXTINTORES</b>				
03.10.02.01	<b>EXTINTORES DE CO2</b>				
03.10.02.01.01	EXTINTOR DE CO2 DE 5KG EMPERNADOS CON GANCHOS METALICOS A LAS PAREDES	und	5.00		
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
04.01	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>				
04.01.01	<b>RED DE RECOLECCION</b>				
04.01.01.01	MONTANTE DE 4" PVC CLASE PESADA	m	7.50		
04.01.01.02	MONTANTE DE 3" PVC CLASE PESADA	m	1.30		
04.01.01.03	CANAleta AEREA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO 2MM (A=0.20M)	m	6.40		
04.01.02	<b>ACCESORIOS DE RED PLUVIAL</b>				
04.01.02.01	SUMIDERO TIPO CUPULA DE 3" BRONCE CROMADO	und	1.00		
04.01.02.02	SUMIDERO TIPO CUPULA DE 4" BRONCE CROMADO	und	1.00		
04.01.02.03	CODO PVC- CP 3" x 45°	und	3.00		
04.01.02.04	CODO PVC- CP 4" x 45°	und	4.00		
04.01.02.05	YEE PVC- CP 4" x 3" x 45°	und	1.00		
04.01.02.06	UNION PVC- CP 4" x 4"	und	1.00		
04.01.02.07	COLGADOR PARA TUBERIAS TIPO GOTA O SIMILAR INCL/ PERNOS DE FIJACION	und	1.00		
04.01.02.08	ABRAZADERAS DE ACERO GALVANIZADO e=1/8", DOS OREJAS	und	4.00		
04.02	<b>DRENAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO</b>				
04.02.01	<b>SALIDAS DE DRENAJE DE EQUIPOS</b>				
04.02.01.01	SALIDA DE DRENAJE 1 1/2"	pto	2.00		
04.02.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>				
04.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC CP D= 1 1/2" (EN FALSA COLUMNA)	m	6.50		
04.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC CP D=1 1/2" (EMPOTRADA EN PISO)	m	8.35		
04.02.03	<b>ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION</b>				
04.02.03.01	TRAMPA U, PVC CP 1 1/2"	und	1.00		
04.02.03.02	CODO PVC CP 1 1/2"x45°	und	2.00		
04.02.03.03	CODO PVC CP 1 1/2"x90°	und	4.00		
04.02.03.04	YEE PVC CP 1 1/2"	und	1.00		
04.02.04	<b>VARIOS</b>				
04.02.04.01	EMPALME A CUNETAS PLUVIAL	und	1.00		
05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
05.01	<b>SALIDAS DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES</b>				
05.01.01	<b>SALIDA PARA ALUMBRADO</b>				
05.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO ADOSADA EN TECHO PARA LUMINARA ADOSADA EN TECHO	und	56.00		
05.01.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO ADOSADA EN TECHO PARA LUMINARA SUSPENDIDA EN TECHO	und	36.00		
05.01.01.03	SALIDA DE ALUMBRADO ADOSADA EN PARED PARA LUZ DE EMERGENCIA	und	27.00		
05.01.02	<b>SALIDA PARA INTERRUPTORES DE ALUMBRADO</b>				
05.01.02.01	SALIDA ADOSADA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	15.00		
05.01.02.02	SALIDA ADOSADA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	und	1.00		
05.01.02.03	SALIDA ADOSADA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE	und	4.00		
05.01.03	<b>SALIDA PARA TOMACORRIENTES</b>				

## Presupuesto

Presupuesto 1101001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE MADRE DE DIOS

Cliente MINISTERIO PÚBLICO Costo al 20/09/2022

Lugar MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.01.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO MIXTO: TRES EN LÍNEA 10A, 250V - SCHUKO 16A, 250 V, CON L/T ADOSADA EN PARED, COLOR BLANCO	und	24.00		
05.01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE: TRES EN LÍNEA 10A, 250 V, CON L/T SISTEMA ESTABILIZADO INFORMATICO ADOSADO EN PARED, COLOR NARANJA / CORAL.	und	34.00		
05.01.04	<b>SALIDA DE FUERZA PARA CLIMATIZACION Y EXTRACCION</b>				
05.01.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPO HVAC, HASTA 500 W	und	2.00		
05.01.04.02	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPO HVAC, HASTA 5 KW	und	2.00		
05.01.05	<b>SALIDAS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS</b>				
05.01.05.01	SALIDA ESPECIAL PARA PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00		
05.01.05.02	SALIDA ESPECIAL PARA GABINETE DE COMUNICACIONES MONOFÁSICO HASTA 3 KW	pto	1.00		
05.02	<b>CAJAS DE PASO</b>				
05.02.01	CAJA DE PASO DE F°G° CUADRADA DE 100 X 100 X 55 MM, (INC. TAPA DE F°G°)	und	75.00		
05.02.02	CAJA DE PASO DE F°G° CUADRADA DE 150 X 150 X 75 MM, (INC. TAPA DE F°G°)	und	11.00		
05.02.03	CAJA DE PASO DE F°G° CUADRADA DE 200 X 200 X 100 MM, (INC. TAPA DE F°G°)	und	1.00		
05.02.04	CAJA DE PASO DE F°G° CUADRADA DE 300 X 300 X 100 MM, (INC. TAPA DE F°G°)	und	2.00		
05.03	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>				
05.03.01	<b>TUBERIAS Y/O DUCTOS</b>				
05.03.01.01	TUBERÍA DE Ø25 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	44.00		
05.03.01.02	TUBERÍA DE Ø20 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	61.00		
05.03.01.03	TUBERÍA DE Ø35 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	20.00		
05.03.02	<b>TUBERÍAS METÁLICAS</b>				
05.03.02.01	TUBERÍA DE Ø20 MM METALICA GALVANIZADA EMT (INC. ACCESORIOS)	m	16.00		
05.03.02.02	TUBERÍA DE Ø25 MM METALICA GALVANIZADA EMT (INC. ACCESORIOS)	m	27.00		
05.03.02.03	TUBERÍA DE Ø35 MM METALICA GALVANIZADA EMT (INC. ACCESORIOS)	m	11.00		
05.03.03	<b>TUBERÍAS METÁLICAS FLEXIBLE</b>				
05.03.03.01	TUBERÍA FLEXIBLE LIQUID TIGHT, Ø25 MM, (INC. ACCESORIOS)	m	8.00		
05.03.04	<b>CANALETAS</b>				
05.03.04.01	CANALETA LIBRE DE HALÓGENOS 40X25 (INC. ACCESORIOS)	m	74.20		
05.03.04.02	CANALETA LIBRE DE HALÓGENOS 25X25 (INC. ACCESORIOS)	m	231.80		
05.03.04.03	CANALETA LIBRE DE HALÓGENOS 20X12 (INC. ACCESORIOS)	m	181.90		
05.04	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS</b>				
05.04.01	<b>CABLES ALIMENTADORES</b>				
05.04.01.01	ALIMENTADOR 3-1X10MM2 /L + 1X10MM2 /N + 1X10MM2/T N2XOH	m	9.00		
05.04.01.02	ALIMENTADOR 3-1X6MM2 /L + 1X6MM2 /N + 1X10MM2/T N2XOH	m	56.00		
05.04.02	<b>CABLES DE LINEA A TIERRA</b>				
05.04.02.01	CABLE DE LINEA A TIERRA 1X10MM <sup>2</sup> (T) LSOH-80	m	70.80		
05.04.02.02	CABLE DE COBRE DESNUDO 70 MM2	m	12.00		
05.04.03	<b>CABLE DE CIRCUITOS DERIVADOS</b>				
05.04.03.01	CIRCUITO 1-1X6MM2 /L + 1X6MM2 /N + 1X6MM2 /T LSOH.80	m	70.00		
05.04.03.02	CIRCUITO 1-1X4MM2 /L + 1X4MM2 /N + 1X4MM2 /T LSOH.80	m	432.00		
05.04.03.03	CIRCUITO 1-1X2.5MM2 /L + 1X2.5MM2 /N + 1X2.5MM2 /T LSOH.80	m	386.00		
05.04.04	<b>TERMINALES PARA CABLES ELECTRICOS</b>				
05.04.04.01	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 10 MM2	und	15.00		
05.04.04.02	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 6 MM2	und	22.00		
05.04.04.03	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 4 MM2	und	30.00		
05.04.04.04	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 2.5 MM2	und	24.00		
05.05	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>				
05.05.01	TABLERO GENERAL TG-01, 3Ø+N+PE, 380V/220V, 60 HZ, CON BARRAS DE CU, INC. ACCESORIOS Y SOPORTES, DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	1.00		
05.05.02	TABLERO ESTABILIZADO "TES-1", 3Ø+N+PE, 380V/220V, 60 HZ, CON BARRAS DE CU, INC. ACCESORIOS Y SOPORTES, DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	1.00		

## Presupuesto

Presupuesto 1101001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE MADRE DE DIOS

Cliente MINISTERIO PÚBLICO Costo al 20/09/2022

Lugar MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.05.03	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN "TD-1", 3Ø+N+PE, 380V/220V, 60 HZ, CON BARRAS DE CU, INC. ACCESORIOS Y SOPORTES, DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	und	1.00		
05.05.04	ADECUACIÓN EN TABLERO GENERAL EXISTENTE, INC. ITM 3X50A CAJA MOLDEADA CON ACCESORIOS, SOPORTES DE ITM Y CABLES DE CONEXIÓN A BARRAS, DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	und	1.00		
05.06	<b>INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA</b>				
05.06.01	POZO DE TIERRA PARA SISTEMA ENMALLADO RED ESTABILIZADO Y COMUNICACIONES	und	3.00		
05.06.02	VIA CHISPAS DE 100 KA	und	2.00		
05.06.03	BARRA EQUIPOTENCIAL DE TIERRA 250X100X5MM DE CU ESTAÑADO, EN CAJA ESPECIAL CON CERRADURA	und	1.00		
05.07	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN</b>				
05.07.01	LUMINARIA LED TIPO PANEL LED DE 34W PARA ADOSAR, INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SUSPENSIÓN	und	93.00		
05.07.02	LUMINARIA LED HERMETICO DE 34W PARA SUSPENDER, INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SUSPENSIÓN	und	9.00		
05.07.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA CON DOS FAROS DE 2X10W, CON BATERIA, AUTONOMIA DE 90 MIN	und	27.00		
05.08	<b>EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS</b>				
05.08.01	<b>ESTABILIZADOR CON TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO</b>				
05.08.01.01	ESTABILIZADOR DE TENSIÓN ESTADO SÓLIDO CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO K13, INTEGRADOS DE 10 KVA - 3Ø+N, 380V/380V	und	1.00		
05.08.02	<b>DISPOSITIVO DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA (PDS)</b>				
05.08.02.01	DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES 120 KA, CLASE B, 220V, 3Ø	und	1.00		
05.08.03	<b>AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES</b>				
05.08.03.01	AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 24,000 BTU (INC. EQUIP. UC/UE, ACCESORIOS DE CONTROL, MEDICIÓN Y ELEMENTOS DE ANCLAJE)	und	1.00		
05.08.03.02	AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER DE 12,000 BTU (INC. EQUIP. UC/UE, ACCESORIOS DE CONTROL, MEDICIÓN Y ELEMENTOS DE ANCLAJE)	und	1.00		
05.08.03.03	SISTEMA DE EXTRACCIÓN (INC. EXTRACTOR AXIAL DE 1/2HP, DUCTO 6"X6", ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE ANCLAJE)	und	1.00		
05.09	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>				
05.09.01	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00		
06	<b>COMUNICACIONES</b>				
06.01	<b>INFRAESTRUCTURA</b>				
06.01.01	GABINETE DE COMUNICACIONES	und	1.00		
06.01.02	<b>BANDEJAS DE COMUNICACIONES</b>				
06.01.02.01	BANDEJA TIPO CANASTILLA	m	5.41		
06.01.02.02	ACCESORIO BANDEJA - BAJADA A GABINETE	und	1.00		
06.01.02.03	ACCESORIO BANDEJA - TIPO T	und	1.00		
06.01.02.04	ACCESORIO BANDEJA - TIPO S	und	1.00		
06.01.03	<b>TUBERIAS - INFRAESTRUCTURA</b>				
06.01.03.01	TUBO PVC-SAP DE Ø3" - INFRA	m	10.80		
06.01.03.02	TUBO EMT DE Ø3" - INFRA	m	6.00		
06.01.04	PATCH PANEL DE PUERTOS - CAT6A	und	3.00		
06.01.05	JACK - CAT 6A	und	63.00		
06.01.06	ORDENADORES HORIZONTALES DE 2UR	und	2.00		
06.01.07	<b>CAJAS DE PASO</b>				
06.01.07.01	CAJA DE PASO DE F°G° CUADRADA DE 300 X 300 X 100 MM, (INC. TAPA DE F°G°)	und	2.00		
06.01.07.02	CAJA DE PASO DE F°G° CUADRADA DE 200 X 200 X 100 MM, (INC. TAPA DE F°G°)	und	4.00		
06.01.08	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
06.01.08.01	CONMUTADORES O SWITCHES DE 48 PUERTOS	und	1.00		
06.01.08.02	CONMUTADORES O SWITCHES DE 24 PUERTOS	und	1.00		
06.02	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO</b>				
06.02.01	<b>SALIDAS</b>				
06.02.01.01	SALIDA SIMPLE	pto	3.00		
06.02.01.02	SALIDA DOBLE	pto	30.00		

## Presupuesto

Presupuesto 1101001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE MADRE DE DIOS

Cliente MINISTERIO PÚBLICO

Costo al

20/09/2022

Lugar MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.02.02	<b>CANALETAS</b>				
06.02.02.01	CANALETAS PLASTICO DE PVC PESADO - ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1590.5 MM2	m	166.14		
06.02.02.02	CANALETAS PLASTICO DE PVC PESADO - ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 3181 MM2	m	11.50		
06.02.02.03	CANALETAS PLASTICO DE PVC PESADO - ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 512 MM2	m	137.20		
06.02.03	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO</b>				
06.02.03.01	CABLE F/UTP CAT. 6A LSZH	m	1,557.83		
06.02.03.02	PATCH CORT CAT 6A LSZH DE 1 MT	und	63.00		
06.02.03.03	PATCH CORT CAT 6A LSZH DE 3 MT	und	63.00		
06.03	<b>SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO (FACP)</b>				
06.03.01	<b>SALIDAS</b>				
06.03.01.01	SALIDA DE HUMO	pto	9.00		
06.03.01.02	SALIDA DE TEMPERATURA	pto	1.00		
06.03.01.03	SALIDA DE PULSADOR MANUAL	pto	3.00		
06.03.01.04	SALIDA DE LUZ / SIRENA ESTROBOSCÓPICA	pto	3.00		
06.03.01.05	SALIDA DE MULTISENSOR	pto	2.00		
06.03.01.06	SALIDA DE PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00		
06.03.01.07	SALIDA DE MODULO DE CONTROL	pto	1.00		
06.03.01.08	SALIDA DE HUMO CON SOPORTE A TECHO	pto	9.00		
06.03.02	<b>CANALIZACION DE FACP</b>				
06.03.02.01	CANALETAS PLASTICO DE PVC PESADO - ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 512 MM2 - ACI	m	138.90		
06.03.02.02	CANALETAS PLASTICO DE PVC PESADO - ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 800 MM2 - ACI	m	2.00		
06.03.03	<b>CABLEADOS USADOS EN FACP</b>				
06.03.03.01	CABLE AWG 2X18	m	202.00		
06.03.04	<b>EQUIPAMIENTO DE FACP</b>				
06.03.04.01	SENSOR DE HUMO	und	18.00		
06.03.04.02	SENSOR DE TEMPERATURA	und	1.00		
06.03.04.03	MULTISENSOR	und	2.00		
06.03.04.04	PULSADOR MANUAL	und	3.00		
06.03.04.05	LUZ / SIRENA ESTROBOSCOPICA	und	3.00		
06.03.04.06	PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00		
06.03.04.07	MODULO CONTROL	und	1.00		
	<b>COSTO DIRECTO</b>				
	<b>GASTOS GENERALES (21.38%)</b>				
	<b>UTILIDAD (10)</b>				
	<b>SUB TOTAL</b>				
	<b>IGV (18%)</b>				
	<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>				



**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" - CUI N° 2480977  
 ENTIDAD: MINISTERIO PÚBLICO  
 SEDE: MADRE DE DIOS  
 PLAZO: 2 meses  
 FECHA:  
 COSTO DIRECTO: S/ 0,00

**1.0 GASTOS FIJOS S/ 0,00**

**1.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS S/ 0,00**

	Cant.	Meses	Parcial	% Incidencia
Gastos de licitación y elaboración de propuesta				
Gastos en materiales (fotocopias, etc)				
Gastos Legales				

**1.2 LIQUIDACIÓN DE OBRA S/ 0,00**

	Cant.	Meses	Parcial	% Incidencia
Ingeniero Liquidador				
Oficina, Útiles de oficina, gastos y cierre				

**1.3 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (Casco, lentes, orejeras, guantes, chaleco y botas) S/ 0,00**

	Und.	Pers.	Costo/persona
Personal Profesional			
Personal Administrativo			

**1.4 IMPUESTOS S/ 0,00**

	%	
SENCICO (0.2% del presupuesto sin IGV)	%	0,00

**2.0 GASTOS VARIABLES S/ 0,00**

**2.1 DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRA S/ 0,00**

(Incluye Beneficios Sociales)

	Und.	Cant.	Meses	Parcial S/.	% Incidencia
<b>a) Personal Profesional Clave</b>					
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	mes	1	2,00		
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTROMECHANICAS	mes	1	2,00		
<b>b) Personal Profesional participacion no clave</b>					
Especialista 01	mes				
<b>c) Personal Tecnico</b>					
Tecnico 01	mes				
Tecnico 02	mes				
<b>d) Personal Administrativo</b>					
Administrativo 01	Und				
Administrativo 02	Und				

**2.2 GASTOS DE OFICINA DE OBRA S/ 0,00**

	Und.	Cant.	Meses	Parcial
Equipo de computo inc. impresora	mes			
Muebles de Oficina	mes			
Útiles de escritorio + fotocopias	mes			

**2.3 GASTOS FINANCIEROS POR GARANTIAS S/ 0,00**

<b>a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato</b>	Tasa:	10,00%	<b>0,00</b>
	Comisión del Banco :		
	Período Neto :	Meses	
	Monto Aplicable: S/.		
	Monto de la Carta Fianza	-	
<b>b) Adelanto Directo (10%)</b>	Tasa:	10,00%	<b>0,00</b>
	Comisión del Banco :		
	Período Neto :	Meses	
	Monto Aplicable: S/.		
	Monto de la Carta Fianza	-	
<b>c) Adelanto por Materiales (30%)</b>	Tasa:	20,00%	<b>0,00</b>
	Comisión del Banco :		
	Período Neto :	Meses	
	Monto Aplicable: S/.		
	Monto de la Carta Fianza	-	





**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

<b>2.4 .SEGUROS</b>		<b>S/. 0,00</b>
<b>a) Seguro complementario de trabajo de riesgo</b>		<b>S/. 0,00</b>
Tasa SALUD :	Monto Aplicable:	
Tasa PENSION :	Período (Meses) :	
<b>b) Seguro de Vida Ley</b>		<b>S/. 0,00</b>
Tasa:	Monto Aplicable:	
	Período (Meses):	
<b>c) Seguro contra todo riesgo de construcción (POLIZA CAR)</b>		<b>S/. 0,00</b>
Tasa:	Monto del Contrato(Est.):	
	Porcentaje Aplicable del C.T.	
	Cobertura:	
	Período (Meses) :	
<b>d) Seguro de beneficios sociales personal obrero</b>		<b>S/. 0,00</b>
	Comisión del Banco :	
	Período (Meses) :	
	Monto Aplicable: S/.	
	Monto de la Carta Fianza	

**MONTO DE GASTOS GENERALES**

**S/ 0,00**

**PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO**

**0,00%**

